

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Las Palmas.—Teniente Coronel de Artillería don Antonio Murga Fernández-Bobadilla, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Zaragoza.—Capitán de Infantería don Angel López Armisen, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Barcelona.—Teniente Coronel de Infantería don José de Sequera Martínez, de en expectativa de servicios civiles en Barcelona.

Málaga.—Capitán de Infantería don Manuel Montón Roa, del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva.

ORGANIZACION SINDICAL

Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales

Avilés (Asturias).—Capitán de Ingenieros don Aquilino Cué González, de en expectativa de servicios civiles en Gijón.

Disposiciones comunes

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 10 de abril de 1977.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicio Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 101/1974, de 18 de enero, modificado por el 1088/1976, de 23 de abril, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe Civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

El personal destinado procedente del Servicio Activo del Ejército, en los meses siguientes antes del día 5, remitirá certificado de la misma Autoridad acreditativo de que sigue prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al día 5 de septiembre de 1977.

Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos Militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En Servicios Civiles» en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros...

7952

ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 8 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de febrero del mismo año) para proveer plazas de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, cuya relación de aprobados, a tenor de la propuesta formula-

da por el Tribunal calificador, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de los corrientes, y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 17, 2.º) y 36, a) y b) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 55 y concordantes del Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística a las personas que se relacionan a continuación, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección:

| Número Registro de Personal | Nombre y apellidos | Fecha nacimiento | | |
|-----------------------------|--|------------------|-----|------|
| | | D. | M. | A. |
| A14PG304 | D. Teófilo Valdés Sánchez | 2 | ene | 1952 |
| A14PG305 | D.ª María del Pilar Gómez de Enterría García | 15 | jul | 1952 |
| A14PG306 | D.ª Consuelo Díaz y García | 15 | abr | 1949 |
| A14PG307 | D. José Luis Viedma y Lozano .. | 10 | dic | 1952 |
| A14PG308 | D. Ramiro Jorge Gaspar López Paños | 18 | jun | 1952 |
| A14PG309 | D. Antonio José Massieu Verdugo .. | 3 | abr | 1949 |
| A14PG310 | D. Arsenio García Rubio | 30 | oct | 1943 |
| A14PG311 | D.ª María del Pilar Gómez Rodríguez | 25 | jul | 1949 |
| A14PG312 | D.ª Margarita Cantalapiedra Malaguilla | 12 | feb | 1950 |
| A14PG313 | D.ª María Luisa Francisca de Asís García y Núñez | 28 | mar | 1945 |
| A14PG314 | D.ª María Soledad Bravo Cabria .. | 16 | jun | 1949 |
| A14PG315 | D. Arsenio Lasheras y Torralba .. | 14 | oct | 1949 |
| A14PG316 | D.ª Ana María Arias Campo | 23 | jul | 1946 |

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera por los referidos candidatos será necesario que juren acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo legal, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c) y d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Mico.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7953

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Emilio Briones Barroso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Briones Barroso, Fiscal municipal,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 1, a), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

7954

ORDEN de 21 de marzo de 1977 por la que se dispone el cese en el cargo de Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial de don Ricardo Goytre Bayo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1147/1968, de 6 de junio, por el que se regula la edad máxima